

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 12 de marzo de 2019, por la que se dispone el cese y nombramiento de vocales del Comité de Bioética de Andalucía.

El Decreto 439/2010, de 14 de diciembre, por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica en Andalucía, creó el Comité de Bioética de Andalucía como máximo órgano colegiado de participación, consulta y asesoramiento en materia de ética asistencial y de la investigación biomédica, adscrito a la Consejería competente en materia de Salud, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento.

Mediante Orden de 23 de noviembre de 2018, de la entonces Consejería de Salud, se dispuso el nombramiento por cuatro años de la Presidencia, Vicepresidencia, Vocalías y la Secretaría del Comité de Bioética de Andalucía, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 439/2010, de 14 de diciembre, modificado mediante la disposición final primera del Decreto 201/2017, de 19 de diciembre, por el que se crea el Registro Voluntario de Personas Interesadas en Participar en Ensayos Clínicos en Andalucía «ReVECA».

El artículo 5.1.b) del Decreto 439/2010, de 14 de diciembre, dispone que una de las vocalías del Comité de Bioética de Andalucía corresponderá a la persona titular de la Dirección General competente en materia de investigación en salud de la Consejería competente en materia de salud. En este sentido, la citada Orden de 23 de noviembre de 2018 dispuso el nombramiento como vocal del Comité de Bioética de Andalucía de la persona titular de la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, corresponden a la Consejería de Salud y Familias las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Salud.

El artículo 5 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud la competencia en materia de investigación en salud que anteriormente correspondía a la extinguida Dirección General de Investigación y Gestión de Conocimiento.

Por otra parte, el artículo 5.5.d) del Decreto 439/2010, de 14 de diciembre, establece como causa de cese de los miembros del Comité la renuncia expresa presentada por escrito ante la persona titular de la Presidencia.

Con fecha 12 de diciembre de 2018 doña Flor de Torres Porras dirige escrito a la Consejería de Salud en el que presenta su renuncia a ser vocal del Comité de Bioética de Andalucía.

En su virtud, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 439/2010, de 14 de diciembre,

DISPONGO

Primero. Cesar a doña Flor de Torres Porras como vocal del Comité de Bioética de Andalucía por renuncia expresa.

Segundo. Nombrar a don Isaac Túnez Fiñana como vocal del Comité de Bioética de Andalucía, en su condición de Secretario General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud.

Tercero. La presente orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 2019

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias